

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yossimar Milagro Balza Gómez
Codemandadas	Passion Colombia S.A.S.
	Passion Colombia Group S.A.S.
Radicado	05001310502520220021500
Auto Interlocutorio N°	290
Decisión/Temas	Subsana requisitos y da por contestada
	demanda / Fija fecha de audiencia

Subsanados los requisitos exigidos en anterior providencia y como la contestación a la demanda presentada por la apoderada de la parte opositora, esto es, ambas codemandadas, cumple a cabalidad con los demás del artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de las mismas.

En consecuencia, toda vez que se encuentra debidamente trabada la litis, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los <u>apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios</u>, para que reporten esta situación al correo electrónico <u>j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:



https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAe qFbgNPlT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 051 del 15/05/2023

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzga do-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74

> PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN Secretaria





Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45f39ebd7c947dcb8f10011519c9e24206d88a59f1d116ff3a131e4f29e6494**Documento generado en 12/05/2023 04:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica